



STEST

202634600174901

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 13 de 2026

Señor

ANÓNIMO ANÓNIMO NO REGISTRA
CL 80 68 0
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO No. 351 de 2020. "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO -DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 7

REF: Respuesta Derecho de petición " RESIDUOS DE BASURA BAJO PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE 80 CON AVENIDA CARRERA 68 " Radicado Idu 202618500133742

Respetado:

En atención a la petición efectuada en la referencia, en cumplimiento a las competencias fijadas en el acuerdo Distrital 004 de 2025 "Por el cual se *adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", obrando dentro del término legal, a continuación, se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

SOLICITUD

"(...)

"Para realizar un requerimiento ante las entidades competentes, debido a la siguiente situación: hace más de seis meses, debajo del puente vehicular de la calle 80 con avenida carrera 68, costado occidental, la obra de Transmilenio dejó escombros cubiertos por una polisombra. aunque la obra ya finalizo, estos materiales no han sido recogidos, lo que ha ocasionado la acumulación de gran cantidad de residuos de basura en el lugar. adicionalmente, se retiró una placa del puente, lo que genero un hueco en la pared del mismo. este espacio ha sido ocupado por habitantes de calle, aumentando la problemática relacionada con los residuos y la insalubridad. la persona

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634600174901

Información Pública
Al responder cite este número

señala que, sumado a lo anterior, el operador de aseo no realiza el barrido de los andenes para recolectar los residuos, lo que ha provocado que la basura se acumule sobre ellos y se agrave la situación de insalubridad en esta zona, dejando una profunda preocupación. en consecuencia, se solicita a las entidades competentes: 1.realizar de manera urgente la recolección completa de los escombros, en el lugar señalado. 2.ejecutar la recolección de los residuos de basura acumulados en la zona. 3.garantizar que el operador de aseo cumpla con su función, incluyendo el barrido sobre los andenes y no únicamente al lado de estos, con el fin de mantener la salubridad del sector."

Respuesta:

En seguimiento a lo anterior, se informa que la interventoría Consorcio Bulevar 68 a cargo del contrato en ejecución No. IDU 351 de 2020, ha verificado las actividades ejecutadas por el contratista en el área mencionada, principalmente relacionadas con la instalación de redes secas y actividades de estudio de carácter geotécnico debajo del puente de la calle 80, las cuales generan exposición a las condiciones reportadas por el ciudadano.

Asimismo, se revisaron las medidas de mitigación contractuales implementadas por el contratista para el manejo de la situación, entre ellas el retiro del material resultante de las actividades adelantadas por este y la delimitación de las áreas de intervención.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST
202634600174901
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: Consorcio Bulevar 68

No obstante, es importante precisar y aclarar que la acumulación de residuos sólidos descrita en la petición no corresponde a materiales generados por las actividades constructivas del proyecto, sino a residuos depositados por terceros en el espacio público, tanto dentro como fuera de los cerramientos de obra. Estos residuos incluyen, entre otros, desechos voluminosos, llantas, muebles deteriorados y residuos convencionales, situación que ha sido documentada mediante registros fotográficos y recorridos técnicos. El Contratista en aras de cumplir con sus funciones Contractuales realiza los retiros de RCD propias de las actividades constructivas que realiza, también realizando jornadas de aseo, y manejo de residuos al interior de la obra por la misma generación de las actividades constructivas.

Dicho lo anterior, el Consorcio Infraestructura AV. 68 no tiene competencia contractual para realizar la recolección de residuos sólidos domiciliarios, especiales o de gran volumen en espacio público, ni para ejecutar actividades de barrido y limpieza fuera de los cerramientos de obra. De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, dichas labores son responsabilidad del operador del servicio público de aseo y de las entidades distritales competentes, bajo la coordinación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y las Alcaldías Locales.

Finalmente, el área social de la Interventoría y esta Entidad adelantan el seguimiento permanente, a la articulación interinstitucional y la ejecución de jornadas de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST

202634600174901

Información Pública

Al responder cite este número

sensibilización con la comunidad, orientadas a fortalecer el manejo integral de la problemática identificada. Así mismo, se continuará efectuando el seguimiento y las verificaciones correspondientes, a fin de garantizar la adecuada gestión y atención de las situaciones reportadas.

En virtud de lo expuesto anteriormente y evidenciando la solicitud, se remite la petición a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), al operador de aseo Bogotá Limpia S.A.S. y a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que dentro de sus competencias profiera respuesta de fondo y directa al peticionario de conformidad con el Art 21 de La Ley 1437 de 2011, modificado por el art 1 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa que el interés no es otro, sino el de dar cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad, seguridad vial y espacio público y seguirá brindando el soporte necesario en pro de la conservación y seguridad de la ciudad.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 13-02-2026 09:54:38 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 74 A N 63 04 - cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: BOGOTÁ LIMPIA SA ESP - Bogotá DC - Bogotá - AC 13 68 71 - notificacionesjudiciales@bogotalimpia.com

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP - Bogotá DC - Bogotá - Av. CARACAS 53 80 - uaesp@uaesp.gov.co

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Revisó: KARLA GABRIELA RAMIREZ- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: ELIANA LIZETH FORERO PRIETO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4